

## **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

## Resolución Ejecutiva Regional Nº 068 -2016-GRA/GR

Ayacucho; 2 1 ENE 2016

## VISTO:

El Oficio N' 005-2016-GRA/GG-OREI, Memorando Nº 001-2016-GRA/GG-OREI, sobre la conformación de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios 2016; y



## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a fin de impulsar el desarrollo socio económico y armónico de la región, tiene la función de programar, ejecutar, supervisar y evaluar los proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27293, del sistema nacional de inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina de Inversiones es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, mediante el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 458-2003-EF-15, de fecha 09/09/03, se delega facultades a los Gobiernos Regionales para declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública, dejando, sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 421-2002-EF/15 y modificatorias;



Que, la Ley N° 30281 del Art. 11 – Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal 2016; Numeral 3° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,Codigo 600 de la Normas Técnicas de Control Interno para el Área de Obras Publicas y 600-01 del Expediente Técnico, consignadas en la Resolución de la Contraloría N° 072-98-CG aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las condiciones del inicio del plazo de ejecución de obra y aprobación de Expediente Técnicos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N' 0489-2013-GRA/PRES se aprueba a Directiva N' 001-2013-GRA-OREI para la Formulación, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de proyecto de Inversión Publica.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG y Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de

Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y el uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 de bases de Descentralización, Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, ley Nº 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública. Resolución Ministerial Nº 458-2003-EF/15 y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Regional de Revisión, eneral evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:



Ing. Carlos Wilfredo Sulca Valenzuela

Ing. Arístides Gonzalo Veliz Flores

Ing. Eugenio Cuya Fernández

Tec. Informático Otto Oscar Ochoa Yupanqui

PRESIDENTE
I MIEMBRO TITULAR
II MIEMBRO TITULAR
SECRETARIO TECNICO



Ing. Federico Arango Zacsara Ing. Saúl Quispe Silvera I MIEMBRO SUPLENTE
II MIEMBRO SUPLENTE

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Oficina Regional de Estudios e Investigación y a las demás instancias pertinentes con las formalidades que la Ley establece

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes

OREI/yha